

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 39

MARTES 15 DE FEBRERO DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . .	1'00		
Id. de id. id. de dos años anteriores. . .	1'50		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. .	2'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Delegación de Industria

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 431

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Ramón Jiménez Cabello de los Cobos y Hermanos, solicitando autorización para el tendido de un ramal de línea eléctrica.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de doce de septiembre de mil novecientos treinta y nueve e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Ramón Jiménez Cabello de los Cobos y Hermanos, para la instalación de una línea eléctrica, trifásica, a 10.000 V. de 350 m. de longitud que partiendo de la existente entre Puente Genil y Montalbán, propiedad de la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, termine en dos transformadores de 10 y 3 K. V. A. respectivamente, que se instalarán en las casetas de transformación a construir en la finca «Puente de la Puerca Baja» del término de Santaella, propiedad del peticionario y con destino a fuerza motriz y alumbrado, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la O. M. de 12-9-39 y a las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de tres meses contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segunda. Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por el interesado se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el

Servicio de Electricidad, efectuando una vez construida la línea las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, de la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Tercera. Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará este o lo aplazará, de acuerdo con la disponibilidad de energía del momento.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años. Córdoba veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. —El Ingeniero Jefe P. A. Guillermo Briz.

Don Ramón Jiménez Cabello de los Cobos.—La Rambla.

Hermanidad Sindical Comarcal de Labradores y Ganaderos de Pozoblanco

Núm. 447

Don Antonio Cabrera Fernández, Jefe de la Hermanidad Sindical Comarcal de Labradores y Ganaderos de esta ciudad de Pozoblanco.

Hago saber: Que confeccionado el proyecto de presupuesto de esta

Hermanidad y el padrón de contribuyentes de Guardería Rural, que han de regir durante el corriente ejercicio de mil novecientos cuarenta y nueve, quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría de esta Hermanidad, para que durante el plazo de ocho días, a partir de su inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Pozoblanco veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—A. Cabrera.

Hermanidad Sindical Mixta de Almedinilla

Núm. 465

El Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de esta villa, hace saber:

Que el Padrón de contribuyentes por Guardería Rural, confeccionado para el actual ejercicio, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Hermanidad, por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente a su publicación en este BOLETIN OFICIAL, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Almedinilla a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—José Jiménez.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Lucena

Núm. 480

Don José Pérez Reina, Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta ciudad. Hago saber: Que confeccionado el Padrón de contribuyentes al Repartimiento por el concepto de Guardería Rural para el año actual de mil novecientos cuarenta y nueve, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Hermanidad, durante el plazo de ocho días hábiles,

con el fin de que los interesados puedan examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que a su derecho convenga.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Lucena a diez de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—José Pérez Reina.

Hermanidad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos de Valsequillo

Núm. 492

Don Antonio José Sierra Ríos, Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos de Valsequillo.

Hago saber: Que confeccionado el Proyecto de Presupuesto de esta Hermanidad y el Padrón de contribuyentes de Guardería Rural que han de regir durante el presente ejercicio de mil novecientos cuarenta y nueve, quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría de esta Hermanidad, para que durante el plazo de ocho días, a partir de su inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Valsequillo a veintiseis de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Antonio José Sierra.

Jefatura de Minas

MINAS Núm. exp. 10.394

Núm. 612

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe A. del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Antonio de Hoces y Cabrera, vecino de Córdoba, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 25 de octubre de 1948, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada Virgen de la Soledad, de mineral de cobre, sita en el término de Córdoba, paraje denominado «Cerro del Cobre».

«Casilla del Aire», con una extensión superficial de 50 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de uno y medio metro de altura sito en la boca del antiguo túnel existente en el citado cerro del cobre, el cual sirvió para la demarcación de la caducada mina «Virgen de la Soledad» núm. 8702.

Desde este punto de partida se han medido 500 metros en dirección Norte, colocándose la primera estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª Este, 250 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª Sur, 1.000 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª Oeste, 500 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca Norte, 1.000 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca Este, 250 metros; cerrando así el perímetro de las 50 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 8 de febrero de 1949. — El Ingeniero Jefe A., Antonio Ortiz.

BANCO CENTRAL

Núm. 673

Para admisión de dos «Botones» se celebrará Concurso-oposición el día veintiseis de marzo próximo. Detalles complementarios en sus oficinas Gran Capitán doce.

Ayuntamientos

ALCARACEJOS

Núm. 639

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba), hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos Rafael Caballero Fernández, Miguel Campos Barón, Dionisio Díaz Rodríguez, Domingo Fernández Pedrajas, José Peralvo Delgado, Claudio Redondo Pérez, Manuel Rubio Fernández, Manuel Sánchez Paredes, y Juan Viana Álvarez, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año 1949, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, a las 10 horas del tercer domingo del mes actual, día 20, a exponer lo que les convenga en el acto de clasificación de mozos que tendrá lugar en dicho día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o representación a dicho acto, les ocasionará el perjuicio que señala el capítulo IX del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Alcaracejos 9 de febrero de 1949. Florián Risquez.

LA RAMBLA

Núm. 619

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que formadas las matriculas sobre Rodaje de vehículos de tracción animal por vías municipales; Prestación del servicio de alcantarillado; Conservación del mismo; Entrada de carruajes en edificios y solares; Escaparates, letreros y demás anuncios visibles desde la vía pública; desagüe de canalones en la vía pública; Arbitrios con fines no fiscales sobre fincas que carecen de agua a presión en los retretes; Sobre Caballerías de lujo y velocípedos y la del Impuesto de Casinos y Circulos de Recreo, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, a fin de que los contribuyentes interesados puedan aducir contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 9 de febrero de 1949. — Tomás Ruiz.

BAENA

Núm. 637

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la cobranza en periodo voluntario de las cuentas anuales, sobre Inspección y reconocimiento sanitario de cabras y vacas, destinadas al abasto público de leche, del pasado ejercicio, tendrá lugar por plazo de un mes en la Recaudación Municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, durante las horas de oficina, advirtiéndose a los contribuyentes, que si dejan transcurrir el plazo señalado, incurrirán en el apremio del 10 por 100, el que automáticamente se elevará al 20 por 100, el día 22 del próximo mes de marzo, sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y Apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 10 de febrero de 1949. — Firma ilegible.

CANETE DE LAS TORRES

Núm. 644

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Canete de las Torres, hace saber:

Que proyectándose la demolición, por ruinoso, del grupo de nichos número 5 de la izquierda del Cementerio Municipal, y existiendo en el mismo los nichos números 3, 6, 7, 10, 11, 14, 15, 16, 17, y 19, ocupados con restos de desconocidos, que fueron inhumados durante la pa-

sada guerra civil, por el presente requiere a los causahabientes de personas de quien pudieran ser muchos restos para que en el plazo de veinte días naturales, comparezcan en el Negociado correspondiente a la Secretaría de este Ayuntamiento provistos de los documentos necesarios, para hacerse cargo de los pedidos restos, en la inteligencia de no verificarlo en el plazo indicado, se procederá a depositar los mismos en el Osario común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canete de las Torres 10 de febrero de 1949. — El Alcalde, Firma ilegible.

PEDRO ABAD

Núm. 638

Don Alfonso Rojas Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Que formada por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término, referida al 31 de diciembre de 1948, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad 8 de febrero de 1949. — Alfonso Rojas Galán.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 643

El Alcalde de la ciudad de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que los documentos correspondientes a la rectificación del Padrón General de habitantes de esta ciudad y su término municipal, referida al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, conforme con lo dispuesto en el Reglamento sobre poblaciones y términos municipales de 2 de julio de 1924.

Aguilar de la Frontera 10 de febrero de 1949. — Eloy Lucena.

JUZGADOS

ALCAZAR DE SAN JUAN

Núm. 582

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Joaquín Guzmán Monerri, de 46 años de edad, hijo de Antonio y de Flora, casado con Dolores Cánova Montañez, ajustador mecánico, natural de Córdoba y vecino de Madrid, calle Flores, número 28 Puente de Vallecas, donde residen su esposa e hijos, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Alcazar de San Juan con el fin de ser reducido a prisión en causa que se le sigue por delito infracción de la ley de Abastos con el núm. 145, de 1943, bajo apercibi-

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 624

SECCION DE ADMINISTRACION LOCAL

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en Relación núm. 13 de esta provincia, fecha 2 del actual, me dice lo siguiente:

«Con fecha 28 de enero de 1949, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1946, corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como la Diferencia a Librar.

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo Pesetas	Cantidad anticipada Pesetas	Diferencia a librar Pesetas
Orden	Registro				
1	16328/48	Santa Eufemia....	63.660'24	63.300'16	360'08
		Totales....	63.660'24	63.300'16	360'08

Importa la presente relación las figuradas sesenta y tres mil seiscientos sesenta pesetas vinticuatro céntimos, en concepto de Cupo Anual Definitivo y trescientas sesenta pesetas, ocho céntimos, como diferencia a librar.

Los precedentes acuerdo y relación oficialmente se hacen público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que el Ayuntamiento interesado se dé por notificado y pueda en su caso interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo se hace saber al Ayuntamiento que tiene a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente a la Diferencia a librar.

Córdoba 9 de febrero de 1949. — El Delegado de Hacienda, Vela-Hidalgo.

miento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Alcázar de San Juan a 6 de febrero de 1949. — Firma ilegible. — El Secretario Judicial, Firma ilegible.

FERNAN-NUNEZ

Núm. 548

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza a un individuo, conocido por «El Hermano del Sevillano, fino de cuerpo, de nariz larga, pelo rubio y rizado; otro con una señal de herida en la nariz, de media estatura y otro apodado «Santa-ella», de los cuales se ignoran sus circunstancias personales, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, se personen ante este Juzgado Comarcal a responder de los hechos que se les imputan en la causa de juicio de faltas número 229, del año 1948, por lesiones causadas la noche del 26 al 27 de diciembre último en la calle 18 de Julio de esta villa, a Francisco Jiménez del Rosal, aperebiéndoles que de no efectuarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo requiero a las autoridades y agentes de la Policía judicial, para que practiquen averiguaciones para la identificación de los inculcados, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Fernán Núñez a 4 de febrero de 1949. — El Juez Comarcal Sustituto, Bernardo Sefrano. — El Secretario, Joaquín López.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 601

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de once cerdos de las señas siguientes: Seis hembras de cría y un berraco de unas seis arrobas de peso y cuatro lechones grandes de unas dos arrobas, todos con orejas rajadas y la izquierda con mosca, de pelo cano excepto dos hembras de pelo blanco; sustraídos en la noche del 26 al 27 de enero pasado de la finca Los Condes, de este término y propios del vecino de esta villa en aldea de Ojuelos Bajos Vicente Mellado Ledesma, y caso de ser habido todo sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario

que instruyo con el número 21 de este año por hurto.

Dado en Fuente Obejuna a 2 de febrero de 1949. — José María Luque Cuenda. — El Secretario, José Sánchez.

Núm. 602

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su Partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra parda con raya de mulo negra, de tres años, preñada, talla aproximada 1'400 metros, sustraída en la noche del 12 al 13 de octubre pasado de la finca Donadio Viejo, término de Granjuela, propia del porquero de dicha finca Eusebio Vázquez Esquinas, caballería que fué sustraída en unión de otras, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 149, de 1948.

Dado en Fuente Obejuna a 31 de enero de 1949. — José María Luque Cuenda. — El Secretario, José Sánchez.

VALDEPEÑAS

Núm. 603

Manuel Ruiz Arévalo, de 20 años, minero, soltero, hijo de Mateo y de Manuela, natural de El Guijo (Córdoba) y vecino de Puertollano, comparecerá ante este Juzgado, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en los «Boletines Oficiales del Estado» de Ciudad Real y Córdoba con el fin de constituirse en prisión decretada en sumario seguido en su contra con el número 41 de 1947, sobre hurto, prevenido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial de la nación procedan a la busca y captura del mismo.

Dado en Valdepeñas a 9 de febrero de 1949. — Firma ilegible. — El Secretario, Firma ilegible.

MARCHENA

Núm. 626

Don José Fernández Márquez, Juez de Instrucción de Marchena.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al procesado en sumario número 40 1946, por hurto de reses, Cristóbal Pacheco Granado, hijo de Cristóbal y Rosario, natural de Marbella, vecino de Jauja, jornalero, de estado casado estatura buena, color sano, ojos claros, boca regular, pantalón y chaqueta gris, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para

constituirse en prisión, acordada en dicho sumario y se le apercibe que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial, la práctica de diligencias en busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Marchena a 9 de febrero de 1949. — José Fernández. — El Secretario P. H., Firma ilegible. —

MORON DE LA FRONTERA

Núm. 627

Cristóbal Pacheco Granado, de 33 años de edad, hijo de Cristóbal y de Rosario, natural de Marbella (Málaga), y vecino de Jauja (Córdoba), con último domicilio en Huerta del Puente, de estado casado, profesión hortelano, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción para ser reducido a prisión por el sumario que se instruye con el núm. 206, de 1946, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del mismo y de ser habido lo ingresen en la cárcel que corresponda a disposición de este Juzgado dando de ello el consiguiente aviso.

Dado en Morón de la Frontera a 9 de febrero de 1949. — Firma ilegible. — Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 581

Francisco Luque Campos, de 24 años de edad, natural y vecino de esta Ciudad, domiciliado en calle Villa, número 3, hijo de José y Pilar, soltero, del campo, sin instrucción y sin antecedentes.

Francisco Melgarejo Maestre, de 19 años de edad, natural de Montoro, vecino de Aguilar, hijo de Manuel y Carmen, vecino de ésta, en calle Villa número 3, con instrucción y sin antecedentes, comparecerán ante este Juzgado en el plazo de diez días para constituirse en prisión por la causa número 114 de 1947, por hurto, aperebiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y prisión de los referidos procesados los que caso de ser habidos serán puestos en el arresto Municipal a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba comunicándolo a este Juzgado.

Dado en Aguilar de la Frontera a 5 de febrero de 1949. — Pedro Escribano. — El Secretario, Manuel Rueda.

PUENTE GENIL

Núm. 630

Oédula de citación

En juicio de faltas número 1532 de 1948, que se sigue por este Juzgado, por hurto de alambre de cobre, propiedad de don Marcelino Jurado Rei-

na, sin que de las diligencias practicadas al efecto, se haya podido localizar quien sea el denunciado, citándose por medio de la presente al mismo, para que provisto de los medios de prueba de que intente valerse, se personen ante este Juzgado el día 23 de febrero a las 10 horas, para celebrar el correspondiente juicio de faltas, aperebiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y a efecto de su publicación extendiendo la presente en Puente Genil a 4 de febrero de 1949. — El Secretario P. H., R. Prieto.

Núm. 631

Oédula de citación

El Sr. Juez municipal de esta villa y en virtud de denuncia por el guarda auxiliar Salvador Morales Pino, ha acordado citar a Miguel Arjona Cabello, en concepto de denunciado para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas, el día 23 de febrero a las 10 horas, aperebiéndole que si no concurre ni alega justa causa que le impida hacerlo se le impondrá la multa de 25 pesetas, cuyo juicio es el número 1.306 de 1948.

Y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, se le cita por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puente Genil 4 de febrero de 1949. — El Secretario P. H., R. Prieto.

Núm. 632

Oédula de citación

El Sr. Juez municipal de esta villa y en virtud de denuncia por hurto de leña, ha acordado citar a Antonio Hurtado Estrada en concepto de denunciado, para que con las pruebas que tenga, comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas, el día 23 de febrero, a las diez horas, aperebiéndole que si no concurre ni alega justa causa que le impida hacerlo, se le impondrá la multa de 25 pesetas, cuyo juicio es el número 76 de 1949.

Y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, se le cita por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puente Genil 4 de febrero de 1949. — El Secretario P. H., R. Prieto.

Núm. 633

Oédula de citación

Por el Sr. Juez municipal de esta villa, en el juicio de faltas número 15 de 1949, se ha mandado citar a Rafael Aguilera Zafra, domiciliado en calle Ribera Baja, a fin de que con asistencia de su representante legal, comparezca ante este Juzgado dentro de los 5 días siguientes al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por desconocerse su paradero, comparezca ante este Juzgado para oírle sobre las lesiones de que el día 6 de enero último, fué asistido, por el médico don Jaime Reina, y otras diligencias, aperebiéndoseles que de

no hacerlo les parará el consiguiente perjuicio.

Puente Genil 20 enero 1949. - El Secretario P. H., R. Prieto.

POSADAS

Núm. 651

Don Valentin Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 22 del año 1949 sobre hurto.

Dado en Posadas, a 8 de Febrero de 1949. - Valentin Lozano Sánchez. - El Secretario judicial. Firma ilegible.

Reseña de lo sustraído

Burra de 9 años, 1'30 metros, castaña oscura, raza española, hierro La Mundial, V. 4 en cadera izquierda, bociclara, fauces y vientre claro con rastra de 6 meses.

Otra de 10 años, 1'15 metros alzada, capa negra, raza española, la espuela en cadera izquierda, hierro La Mundial V. 4 cadera derecha.

Otra de 4 años, alzada 1'22 metros, capa parda, raza española, marca A. T. enlazadas en cadera izquierda, hierro La Mundial V. 4 en cadera derecha, señas particulares chata, ojibociclara y raya cruzada.

Otra burra de 4 años, alzada, 1'10 metros, capa rucia clara, raza española, marca A. T. enlazadas, en cadera derecha hierro La Mundial V. 4 en cadera izquierda.

Estas caballerías fueron hurtadas el día 25 del pasado mes en la finca La Parrilla.

Núm. 653

Don Valentin Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 23, del año 1949, sobre hurto.

Dado en Posadas a 8 de febrero de 1949. - Valentin Lozano. - El Secretario Judicial, Firma ilegible.

Reseña de lo sustraído

Una bicicleta, marca B. H., color marrón, con timbre, con un bollo en la barra que va del sillín al manillar, en el lado izquierdo.

EL CARPIO

Núm. 604

Oédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta villa en providencia dictada en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 141 del 1948, por incendio de pastos en la Finca San Jacobo, de este término, contra individuos desconocidos, ha mandado citar entre otros al autor o autores del hecho de circunstancias y paradero desconocido, para que con las pruebas que tengan se personen ante este Juzgado a celebrar juicio verbal de faltas, sito en calle Calvo Sotelo, 16, el día 26 de febrero próximo, a las diez de su mañana, con el apercibimiento a los mismos que si no concurren ni alegasen justa causa que se lo impida les parará perjuicio con arreglo a derecho, y que de residir fuera de este término municipal pueden dirigir escrito al Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en los artículos 966 y 970 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y en cumplimiento a lo mandado y para que sirva de citación al autor o autores del hecho de referencia expido la presente en El Carpio a 31 de enero de 1949. - El Secretario, A. Agredano.

POZOBLANCO

Núm. 607

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de tres cerdos, negros pelones, de unos siete meses y unas dos arrobas de peso, la oreja izquierda la tienen cachada con un golpe y la derecha tiene la hoja de higuera, sustraídos la noche del 30 al 31 del mes de enero anterior, de una zahurda existente en la finca denominada Calera Baja, término de Torrecampo y propios de José Romero Santofimia, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 13 de 1949.

Dado en Pozoblanco a 5 de febrero de 1949. - Pascual Ruiz. - El Secretario, Luis Elcheverría.

Núm. 608

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de cuatro cerdos, uno de ellos de unas tres arrobas y los otros tres de una arroba de peso cada uno aproximadamente, negros pelones; sustraídos la noche del 22 al 23 del pasado mes, de una zahurda existente en la huerta denominada Cañada Grande, término de Dos-Torres y propios de

Florencio Ruiz Huerlos, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 11 de 1949.

Dado en Pozoblanco a 3 de febrero de 1949. - Pascual Ruiz. - El Secretario, Luis Elcheverría.

LA RAMBLA

Núm. 412

José Salas Bujalance, de 23 años de edad, soltero, de campo, hijo de Juan y de Araceli, natural y vecino de Rute, donde tuvo su último domicilio en calle Ronda de Priego, número 24, comparecerá, en término de diez días, ante la Sección 1.ª de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, para constituirse en prisión, a los fines de cumplir la condena de cinco años y cinco meses de presidio menor, que le ha sido impuesta en la ejecutoria recaída en la causa que se le siguió en el Juzgado de Instrucción de La Rambla, bajo el número 171, de 1948, por el delito de robo; apercibiéndole que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Dado en La Rambla a 26 de enero de 1949. - El Juez de Instrucción, M. Camacho. - El Secretario, P. S. Juan Sánchez.

Núm. 523

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de la ciudad de La Rambla y su partido.

En virtud del presente, requiero a todos los agentes de la Policía Judicial de la Nación, para la práctica de diligencias en la busca y rescate de la chacina y telas que más adelante se expresarán, propiedad del vecino de Fernán-Núñez don Miguel Baeza Contreras, que fueron robadas la noche del 24 al 25 de enero último, de su casa habitación, situada en la casa número 95, de la calle José Canalejas de expresada villa; poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo, bajo el número 25 del corriente año.

Dado en La Rambla a 1 de febrero de 1949. - M. Camacho Melendo. - El Secretario, P. S., Juan Sánchez.

Chacinas y telas sustraídas

Siete jamones de diferente peso, una paletilla, unas veinte moreillas de carne, varios chorizos, doce tripas de salchichón, tres papadas; trece metros de tela de crudillo obscuro, cuatro metros de tela blanca y un pedazo de tela blanca.

TALAVERA DE LA REINA

Núm. 521

Don Ramón Martínez Cebrián, Juez Comarcal en funciones del de Instrucción de esta ciudad de Talavera de la Reina y su partido por estar el propietario dado de baja por enfermo.

Por el presente y término de diez días que empezarán a contarse desde la inserción del presente en los BOLETINES OFICIALES de esta

provincia y de Córdoba, se cita, llama y emplaza a Félix Rodríguez Carrasquilla, vecino que fué de Cazalegas y a José María Crespo Molina, que lo fué de Lucena, en la calle del Carmen, 21, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado a fin de declarar en el sumario número 5 de 1948, sobre quebrantamiento de condena, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Talavera de la Reina a primero de febrero de 1949. - Ramón Martínez Cebrián. - El Secretario, Firma ilegible.

BAENA

Núm. 522

Don Diego Palacios Gasado, Juez de Instrucción de la ciudad de Baena y su partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de cerdos, colorados de una arroba de peso aproximadamente cada uno, todos con la oreja derecha rajada y un piquete en la izquierda y uno de ellos sin capar; cuatro cabras, una colorada, primeriza, otras dos negras con remiendos blancos en diferentes partes del cuerpo, una de estas cornuda, y otra también negra, grande de unas tres arrobas de peso aproximadamente con un cuerno pequeño, sustraídos en la mañana del 24 del actual de la finca denominada Almayá, de este término, propiedad del vecino de esta don Francisco Trujillo; caso de ser habidos se pondrán a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Acordado en sumario número 14 de 1949, sobre robo de ganado propiedad de dicho señor.

Dado en Baena a 27 de enero de 1949. - Diego Palacios. - El Secretario, Antonio Jiménez.

LUCENA

Núm. 524

Don Antonio Infante de Oña, Jefe Municipal de esta ciudad, interino de Instrucción de este partido.

Por el presente, en nombre del Jefe del Estado Español (q. D. g.) requiero a todas las autoridades de la Nación, y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se dirá, sustraído en el día de hoy en el domicilio de Encarnación Carrasquilla Sabán, de esta ciudad, lo que siendo habido será remitido a este Juzgado, procediéndose asimismo a la busca y captura de un individuo llamado Manuel Exojo Rivas de 31 años de edad, hijo de Manuel y Antonia, de estado casado, de oficio carpintero, de esta vecindad, que caso de ser habido, será ingresado en este arresto municipal a mi disposición, como presunto autor del hecho, pues así lo he acordado en el sumario que con el número 14 de este año instruyo por hurto.

Dado en Lucena a 31 de enero de 1949. - Antonio Infante. - El Secretario, Antonio Escobar.

Reseña de lo sustraído

Cuatro mil pesetas en billetes del Banco de España, en billetes de mil.

Un traje de lana color verdoso listado, para caballero.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA